



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO	FUREL S.A. Y OTROS
ASUNTO	--RECONOCE PERSONERÍA --SE TIENE NOTIFICADA A CODEMANDADA --DENIEGA EMPLAZAMIENTO
RADICADO	05001-31-03-009-2018-00388 00

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Se reconoce personería al abogado JOSÉ MARIO HERNÁNDEZ DEVIA con T.P. N° 297.680 del C.S.J., para representar a la Sociedad demandada SORTE INTERNACIONAL SERVICES S.A., conforme al poder conferido.

Téngase notificada a la ejecutada SORTE INTERNACIONAL SERVICES S.A., por **conducta concluyente** del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago de fecha 28 de agosto de 2018.

Por lo tanto, el término del traslado legal comenzará a correr a partir de la notificación del presente auto por Estados, tal como lo dispone el Art. 301 del C. G.P.

Innecesario se hace dar trámite al emplazamiento solicitado por la apoderada de la parte ejecutante, respecto de la sociedad demandada SORTE INTERNACIONAL SERVICES S.A.,

Téngase notificada a la ejecutada BIENES Y EQUIPOS S.A., a través de su correo electrónico contab.bye@gmail.com, por reunir las exigencias del art. 8° Decreto 806 de 2020 (ver archivo 12.1), sin que haya dado respuesta a la demanda.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Jueza.

SZ.

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52cfa42acbe21c0922a464560301a0393836ff17746f7d57dcef6738e5182f6d**

Documento generado en 12/04/2021 11:15:58 AM